

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCURRENCIA  
COMPETITIVA DENTRO DEL APARTADO DE AYUDAS A DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO.  
ÁREA DE DEPORTES. AÑO 2.019**

**1. Bases Reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Langreo, publicada en el BOPA nº 254 de 2 de noviembre de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**2. Créditos Presupuestarios**

La partida presupuestaria a los que se imputa la subvención es la siguiente 34100/48101, la cuantía total máxima de la misma es de 5.500 € y su RC 22019003575.

**3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención**

La subvención tiene por finalidad regular la concesión de subvenciones y ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas, jurídicas o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, que otorgue el Área de Deportes en su defecto, en su ámbito competencial para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva para el Concejo de Langreo. Dichas ayudas y subvenciones se regirán por las presentes bases reguladoras y por las disposiciones que se determinen en cada convocatoria específica.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades todas las personas físicas o jurídicas descritas en el apartado anterior.

Con carácter general, las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar los gastos de los proyectos seleccionados y serán compatibles con otras financiaciones. En los casos de concurrencia de subvenciones municipales, con las otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 80% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

La ayuda concedida no superará, en ningún caso, el 80% presupuesto de la actividad subvencionada y atenderá en su caso a los criterios en cada anexo. Los proyectos serán subvencionados hasta agotar las partidas presupuestarias y sin que pueda exceder de las cuantías consignadas. Las entidades podrán presentar proyectos independientes a los distintos tipos de subvenciones.

#### **4. Requisitos de los Solicitantes**

Para ser beneficiarios de las ayudas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de personas físicas: Ser mayores de 18 años y tener plena capacidad de obrar.

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. La acreditación de este requisito se adjuntará a la solicitud de la ayuda con la firma correspondiente.

- En el caso de asociaciones y fundaciones deportivas, deberán estar legalmente constituidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 24/1998, de 11 de junio, por el que se regula el funcionamiento de los Clubes Deportivos y Agrupaciones de Clubes de ámbito autonómico del Principado de Asturias, e inscritas en el Registro de Entidades de Ayuntamiento de Langreo, en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias y en la Federación correspondiente o en su caso en Asociaciones o Delegaciones reconocidas por el Consejo Superior de Deporte. En caso de Federaciones de ámbito territorial asturiano deberán estar legalmente constituidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1995, de 12 de abril, por el que se regulan las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias.

- En el caso de otras personas jurídicas, estar legalmente constituidas como tales y, en su caso, inscritas en el Registro que corresponda, atendiendo a la naturaleza de la entidad de que se trate.

- No estar incursas las personas jurídicas o las entidades, o las personas que ostentan la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de Noviembre).

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas, de Seguridad Social y no ser deudor del Ayuntamiento de Langreo, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes del mismo, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio, todo ello con anterioridad a la Propuesta de Resolución de concesión de las subvenciones.

- Desarrollar las actividades directamente por los beneficiarios de la subvención que figurarán inscritos en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Langreo así como en el correspondiente registro de la Consejería pertinente del Principado de Asturias.

- En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, para ser beneficiarios deberán cumplir los requisitos anteriores todos y cada uno de sus miembros.

- Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Langreo.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

-Solicitud de participación según el modelo anexo 1 de estas bases, firmado y sellado por las personas que tengan capacidad legal para representar a la entidad solicitante.

- Fichero de acreedores, según modelo anexo 2 de estas bases.

- Proyecto técnico y económico detallado específicamente para los que se solicita la ayuda a desarrollar o realizar durante el presente año, según modelo que figura en el anexo 3 de estas bases, presentando toda su actividad en uno solo.

- Fotocopia del N.I.F. del representante y, en su caso, C.I.F. de la entidad.

- Fotocopia del número y registro de la entidad en la Dirección General correspondiente .

- Certificado del Secretario de la entidad, acreditando la solicitud o concesión de otras subvenciones, además de la municipal para el mismo evento. En caso de existencia se indicará entidad y cuantía otorgada.

- En caso de prueba deportiva en la vía pública, solicitud según modelo anexo 5 .

- El Ayuntamiento de Langreo y/o el Área de Deportes, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración de los proyectos.

La solicitud, acompañada de la documentación correspondiente de acuerdo con lo establecido en la base anterior, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Langreo e irá dirigida al Área de Deportes (lo que proceda en cada caso).

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, publicándose igualmente en la página web del Ayuntamiento de Langreo y en la sección del Patronato/Área de Deportes .

El Registro General del Ayuntamiento de Langreo que reciba las solicitudes, las pasará a la Secretaría del Área de Deportes que revisará los expedientes de solicitud y verificará que contiene toda la documentación exigida debidamente cumplimentada. En caso contrario se notificará al interesado el requerimiento de subsanación de documentación conforme al modelo que figura en el anexo de estas bases el cual dispondrá de diez días naturales desde la notificación para aportar la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será notificada en forma.

## **5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución**

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Langreo dentro de las condiciones de concurrencia competitiva ya explicados en párrafos anteriores.

El órgano competente para resolverlo será el Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Langreo, previo dictamen de la Comisión de Derechos Sociales.

## **6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del principado de Asturias.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Solicitud de participación según el modelo anexo 1 de estas bases, firmado y sellado por las personas que tengan capacidad legal para representar a la entidad solicitante.
- Fichero de acreedores, según modelo anexo 2 de estas bases.
- Proyecto técnico y económico detallado específicamente para los que se solicita la ayuda a desarrollar o realizar durante el presente año, según modelo que figura en el anexo 3 de estas bases, presentando toda su actividad en uno solo.
- Fotocopia del N.I.F. del representante y, en su caso, C.I.F. de la entidad.
- Fotocopia del número y registro de la entidad en la Dirección General correspondiente .
- Certificado del Secretario de la entidad, acreditando la solicitud o concesión de otras subvenciones, además de la municipal para el mismo evento. En caso de existencia se indicará entidad y cuantía otorgada.
- En caso de prueba deportiva en la vía pública, solicitud según modelo anexo 5 .
- El Ayuntamiento de Langreo y/o el Área de Deportes, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración de los proyectos.

La solicitud, acompañada de la documentación correspondiente de acuerdo con lo establecido en la base anterior, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Langreo e irá dirigida al Área de Deportes (lo que proceda en cada caso).

## **7. Plazo de Resolución y Notificación**

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## **8. Reformulación de las Solicitudes**

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

## **9. Fin de la Vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Langreo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **10. Criterios de Valoración de Solicitudes.**

En la valoración de las solicitudes presentadas, la Área de Deportes atenderá los siguientes criterios:

- **Calificación de las solicitudes:** El Área de Deportes del Ayuntamiento de Langreo, a través del órgano competente, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del mismo día de notificación (10 días), aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que será dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que será notificada al solicitante.

- **Comprobación y petición de informes:** Por el órgano competente, se podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos o de otra naturaleza que se consideren necesarios, para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de diez días hábiles (10 días), salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses (2 meses).

- **Preevaluación:** Por el órgano instructor se procederá a preevaluar las solicitudes, verificando el cumplimiento de las condiciones o requisitos de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el expediente.

- **Evaluación de las solicitudes:** A instancia del órgano instructor, por los servicios técnicos competentes por razón de la materia, se evaluarán las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades establecidos en el apartado siguiente.

- **Criterios de valoración:** Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican a continuación. Se establecen como criterios específicos de valoración de los programas o actividades objeto de la subvención por orden de prioridad, los que, en cada caso, se detallan en la convocatoria correspondiente para las distintas modalidades de subvenciones.

-Valoración técnica del proyecto de la actividad deportiva a desarrollar. *Se adjunta ficha valorativa que regula las puntuaciones a los deportistas Anexo 7*

- Aportación económica de la entidad solicitante y demás colaboradores .

- La creación de actividades deportivas con carácter estable y ejecutadas por personal técnico deportivo cualificado.

-Experiencia de la entidad en la realización de actividades de similares características.

Las subvenciones podrán concederse de forma independiente, bien para un programa concreto o para un conjunto de programas. Las subvenciones se entenderán encaminadas a cubrir parte del coste total de los proyectos presentados.

## **11. Medios de notificación o publicación**

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **12. Obligaciones de los beneficiarios**

Son obligaciones de los beneficiarios con carácter general las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y con carácter específico las siguientes:

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

-Realizar la actividad o proyecto, o cumplir el fin en que se fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.

- Llevar impreso y en un lugar visible de la indumentaria deportiva, el logo del Ayuntamiento de Langreo y del Área Municipal de Deportes.

-El beneficiario está obligado a comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

### **13. Justificación. Forma y plazo**

1.- La/s persona/s o entidad/es beneficiaria/s de la subvención vendrá/n obligada/s a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.

2.- Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos corrientes realizados en el periodo de ejecución de las acciones dentro del año al que corresponde la subvención, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

3.- La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida deberá realizarse aportando la CUENTA JUSTIFICATIVA, que deberá incluir la memoria de la actuación y la memoria económica con el contenido que se señala a continuación:

a).- MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de los requisitos de publicidad determinados en esta convocatoria, adjuntando recortes de prensa, fotografías, carteles, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dada al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.

b).- MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades realizadas que debería contener:

b.1.- Balance económico de la actividad subvencionada que comprenderá: b.1.a) Relación detallada de todos los gastos de la actividad subvencionada debiendo relacionarse todos los gastos generados, con independencia de si se presentan o no como justificación de la subvención concedida. En esta relación se hará constar tanto la previsión inicial de cada uno de estos gastos tal como figuraban en el presupuesto inicial, como el gasto finalmente ejecutado en cada uno, y, en su caso, las desviaciones producidas. b.1.b) Relación detallada de todos los ingresos o subvenciones previstos inicialmente que hayan financiado la actividad subvencionada. Se relacionarán todos los ingresos previstos en el presupuesto inicial, ya sean

en metálico o en especie. b.1.c) En caso de existir desviaciones significativas deberá indicarse una breve explicación de los motivos que ocasionaron la misma.

b.2.- Relación clasificada de los patrocinios, colaboraciones u otros recursos no previstos en el presupuesto inicial. Si la actividad ha tenido colaboraciones o aportaciones de otras entidades o empresas, deberá indicarse detalle nominativo de las mismas, con indicación de las aportaciones realizadas por cada uno de ellas.

b.3.- Relación clasificada de los gastos que se presentan como justificante de la actividad subvencionada, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y pago, y, en su caso, con explicación detallada de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación, y de su relación con la actividad subvencionada. Esta relación deberá coincidir con las facturas y documentos de pago que se presenten como justificación. Se deberá hacer constar detalladamente el porcentaje de la cuantía total de cada factura que se imputa a la justificación de la subvención.

b.4.- Facturas y documentos de pago originales: original de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y original y copia de la documentación acreditativa del pago. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE 289, de 1 de diciembre de 2012) que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los profesionales y empresarios/as (artículos 23.3 y 30.3 de la LGS y 28.3 de la LPACAP).

Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado mediante transferencia bancaria o comprobante bancario de pago que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto. Solo se admitirán los pagos en metálico cuando el gasto sea inferior o igual a 300 euros y en estos casos se acreditará el pago mediante "recibí" con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico.

b.5.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS.

b.6.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, la persona o entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

b.7.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

b.8.- Si la entidad opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, por la que se justifique la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones-autoliquidaciones IVA, o bien que se encuentran exentos o no sujetos a dicho impuesto.

4.- El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el día 30 de noviembre de cada año, excepto los pagos efectuados durante el último trimestre de año, cuya justificación documental podrá presentarse hasta el 15 de enero del año siguiente (inclusive), siempre que los gastos y pagos se hayan efectuado durante el año natural al que corresponda la subvención y así se acredite documentalmente. Los pagos realizados hasta el 30 de noviembre deberán justificarse como máximo en esa fecha, y los realizados a partir del 30 de noviembre y hasta el 31 de diciembre son los únicos cuya justificación podrá presentarse hasta el 15 de enero. Dicha justificación, al contener documentos originales, deberá presentarse de forma presencial en papel en el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Langreo.

5.- Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención apreciase defectos subsanables en la justificación presentada por la persona o entidad beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez (10) días hábiles para su corrección. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá a la persona o entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido, en su caso, no eximirá a la persona o entidad beneficiaria de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

6.- Los justificantes originales presentados para justificar la subvención deberán ser validados y estampillados. Se marcarán por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Langreo, con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En

este ultimo caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención (artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones). Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a esa subvención.

**ANEXO 1**

**SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS 2018.**

Datos solicitante				
Nombre y apellidos				
DNI		Teléfono		Localidad
Dirección				
Correo electrónico				
Datos Entidad Deportiva				
Nombre Entidad/Club				
CIF		Teléfono		Localidad
Dirección				
Deporte			Especialidad	
Lugar entrenamiento/competición				
Correo electrónico				
SOLICITA				
Concurrir a la convocatoria de subvenciones para ayudas/becas a deportistas.				

Asimismo:

DECLARA

## DOCUMENTACIÓN APORTADA

- a) Solicitud. Anexo 1.
- b) Fichero de acreedores. Anexo 2.
- c) Proyecto actividad. Anexo 3.
- d) Requerimiento de subsanación. Anexo 4.
- e) Fotocopia del NIF del representante y, en su caso, del CIF de la entidad.
- f) Fotocopia del número y registro de la entidad en la Dirección General correspondiente.
- g) Certificado del Secretario de solicitud o no de otras subvenciones.

En Langreo, a        de                    de 2018.

Firma representante entidad/club

Fdo:
------

Vº Bº sello del club

--

Vº Bº sello del Patronato/Área/Registro

--

**SR. CONCEJAL ÁREA DE DEPORTES DE LANGREO**

**ANEXO 2**

**SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO  
 PAGO POR TRANSFERENCIA**

Entidad / club:	
Entrada	
Tipo de movimiento	-Alta de tercero
	-Modificación de datos de terceros
Dirección	

Datos solicitante				
Nombre y apellidos				
DNI		Teléfono		Localidad
Dirección				
Correo electrónico				

Datos Entidad Deportiva				
Nombre Entidad/Club				
CIF		Teléfono		Localidad
Dirección				
Deporte		Especialidad		
Correo electrónico				

Ruego nos transfieran todas las cantidades adeudadas por ese Área Deportes a la cuenta abajo indicada.

**DATOS BANCARIOS**

Entidad Financiera (Banco o Caja): \_\_\_\_\_ Sucursal: \_\_\_\_\_

Vía Pública: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

- Certificamos que la cuenta señalada figura abierta en esta entidad a nombre de:

<b>ENTIDAD</b>	<b>SUCURSAL</b>	<b>D.C.</b>	<b>Nº CUENTA</b>
_____	_____	_____	_____

(Firma y Sello de la Entidad Financiera)

-De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (L.O. 15/1999) los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de uso dentro de este Patronato. El titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación en los términos de la ley dirigiéndose al Patronato Municipal o Área de Deportes del Ayuntamiento de Langreo (Asturias).

**SR. CONCEJAL ÁREA DE DEPORTES DE LANGREO**

**ANEXO 3**

**PROYECTO/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN / AYUDA**

Denominación del proyecto / actividad:	
Tipo de proyecto / actividad	
Duración del proyecto/actividad	
Destinatarios	
Objetivos	

**Presupuesto total** \_\_\_\_\_ €

Gastos	Detalle de gastos

Ingresos	Detalle de ingresos

Financiación prevista

Subvención que se solicita

**SR. CONCEJAL ÁREA DE DEPORTES DE LANGREO**

ANEXO 4

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDA A DEPORTISTAS 2.018

Una vez examinada la documentación la documentación presentada por D./Dña. \_\_\_\_\_,

en representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras de la convocatoria, se le advierte que falta o está defectuosa la que se señala con una "X" a continuación:

- a) Solicitud de participación, según el modelo que figura como anexo 1 de estas bases
- b) Fichero de acreedores
- c) Proyecto técnico y económico detallado específico para los que se solicita la ayuda a desarrollar en el presente año, según modelo que figura como anexo 3 de estas bases
- f) Fotocopia del NIF del representante y, en su caso, del CIF de la entidad
- g) Fotocopia del número y registro de la entidad en la Dirección General correspondiente
- h) Certificado del Secretario de solicitud o no de otras subvenciones

En consecuencia, **se le requiere para que subsane su expediente de solicitud**, a cuyo fin, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de este requerimiento, deberá aportar la documentación necesaria o subsanar los defectos derivados, en el Registro General del Ayuntamiento de Langreo, dirigido a la Secretaría del Patronato Municipal de Deportes.

**Se advierte al interesado que, de no dar cumplimiento a lo requerido, se le tendrá por desistido en su petición**, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base 4 de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones y con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL/LA RESPONSABLE DEL REGISTRO

Fdo: \_\_\_\_\_

Recibí un duplicado: \_\_\_\_\_

**ANEXO 5**

**SOLICITUD DE PRUEBA DEPORTIVA EN LA VÍA PÚBLICA**

**R.D. 1428/03 del Reglamento General de Circulación**

**Deberá entregarse con treinta días de antelación a la celebración del evento deportivo y enviar copia a la Policía Local**

Denominación del proyecto / actividad:					
Tipo de proyecto / actividad					
Nombre y número cronológico de la edición					
Fecha celebración		Hora inicio		Hora finalización	
Nº participantes previstos		Categorías			
Nombre Entidad organizadora					
Domicilio					
Teléfono		Correo electrónico			

Datos solicitante				
Nombre y apellidos				
DNI		Teléfono		email
Cargo que ostenta en entidad/club				

Director ejecutivo				
Nombre y apellidos				
DNI		Teléfono		email
Tipo de permiso de conducir		Nº:		

Responsable seguridad				
Nombre y apellidos				
DNI		Teléfono		email

Tipo de permiso de conducir		Nº:	
-----------------------------	--	-----	--

<b>Personal auxiliar habilitado (deberá ser mayor de 18 años y tener permiso de conducir)</b>		
Nombre y apellidos	DNI	Función
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
11.-		
12.-		
13.-		
14.-		
15.-		
16.-		
17.-		
18.-		
19.-		
20.-		

**SR. CONCEJAL ÁREA DE DEPORTES DE LANGREO**

Medidas de señalización de la prueba, dispositivos de seguridad en los posibles lugares peligrosos y ubicación de los servicios sanitarios previstos.

Documentación a adjuntar :

- Permiso de Organización expedido por la Federación Deportiva correspondiente (o certificación del Club, Asociación o Agrupación Deportiva que colabora en la organización de la prueba cuando no sea exigible el Permiso Federativo).
- Certificado de autorización expedido por el órgano administrativo pertinente (Dirección de Seguridad Pública del Principado de Asturias, cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial o por la Jefatura Central de Tráfico, cuando la prueba se desarrolle por vías de más de una Comunidad Autónoma.
- Justificante de contratación de seguro de responsabilidad civil.
- Justificante de la contratación de seguro de accidentes.
- Reglamento de la prueba.
- Croquis preciso del recorrido.
- Perfil de la prueba.
- Itinerario y horarios de paso por los puntos determinantes del recorrido de la cabeza y el cierre de la prueba.

Langreo, a ..... de ..... de 2018

**SR. CONCEJAL ÁREA DE DEPORTES DE LANGREO**

**ANEXO 6**

**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA**

Datos Entidad Deportiva					
Nombre Entidad/Club					
CIF		Teléfono		Localidad	
Dirección					
Deporte			Especialidad		
Correo electrónico					

En calidad de Secretario del Club/Entidad

**CERTIFICA:** Que con cargo a la subvención de .....euros concedida por el Área de Deportes para ayuda a deportistas en el año 2018, denominada....., se realizaron los pagos que a continuación se relacionan:

*(Relacionar a continuación el nº factura, empresa expedidora e importe de la factura)*

Nº Factura	Empresa expedidora	Descripción Gasto	Total
-			
-			
-			
-			
-			

Y para que conste, expido el presente certificado, con el VºBº del Presidente de la Entidad.

En Langreo, a... de..... de 2018

Firma del Secretario

**SR. CONCEJAL ÁREA DE DEPORTES DE LANGREO**

